



En la ciudad de Ibicuy, Provincia de Entre Ríos, a los 27 días del mes de diciembre de 2024; el Presidente Municipal, en virtud de la solicitud de Renovación de Certificado de Aptitud Ambiental, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 4977/09 GOB y en uso de la atribución conferida por Decreto 3498/16 GOB, cuyo requirente es SAN MARCOS TRADING S.A. para la actividad: "Cantera – extracción y lavado de arena silícea", ubicada en el inmueble Matrícula 147.436, Plano de Mensura 107.308, coordenadas 33° 44' 12.35"S – 59° 07' 37.33"O, Ibicuy, Departamento Islas del Ibicuy, Pcia. de Entre Ríos, conforme lo considerado y resuelto en Decreto Municipal N° 275/2024, se renueva la certificación ambiental efectuada originariamente en fecha 6 de diciembre de 2019 y renovada mediante Decreto 193/2022 por esta Municipalidad. Por lo que se extiende la presente renovación de **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL**, a efectos de ser presentado ante Autoridades que lo requieran.

TITULAR: SAN MARCOS TRADING S.A.

ACTIVIDAD: "Cantera La Milagrosa" Extracción y Lavado de arena silícea.

VIGENCIA: DOS (2) años.



Ezequiel Maneiro
PRESIDENTE
Municipalidad de Ibicuy

Ezequiel Maneiro

D.A. 29245425

Encargado Planta Ibicuy



DECRETO N° 275/24- D.E.M.I

RENOVACION DE C.A.A

Ibicuy, 27 de diciembre de 2024

VISTO:

El expediente administrativo municipal N° 399/2024 caratulado "SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE C.A.A. SAN MARCOS TRADING", y expediente provincial: N° 2122419, caratulado "ASUNTO: DEC 4977/9: CANTERA LA MILAGROSA - IBICUY - SAN MARCOS TRADING CA DE LAWSON SANTIAGO ADRIAN - DISTRITO IBICUY DPTO. ISLAS DEL IBICUY", y;

CONSIDERANDO:

Que, el expediente de referencia se inicia mediante Nota presentada por la firma SAN MARCOS TRADING S.A. requiriendo la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental (C.A.A.) para la cantera "La Milagrosa", que fuera renovado por primera vez mediante Decreto 193/2022, informando que han tramitado por ante la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Entre Ríos (En adelante la SAER) el pedido de la nueva renovación en el marco del expediente 2122419.

Que, efectivamente mediante Decreto 193/2022, en el marco del expediente municipal 372/2021, esta Municipalidad de Ibicuy renovó el Certificado de Aptitud Ambiental originario, otorgado en fecha 6 de diciembre de 2019 en los términos del art. 23 del Decreto 4977/09 GOB a favor de la firma SAN MARCOS TRADING S.A. para el desarrollo de la actividad cantera - extracción y lavado de arena silíceas, en el inmueble Matrícula 147.436, Plano de Mensura 107.308, coordenadas 33° 44' 12.35"S - 59° 07' 37.33"O.

Que, la firma SAN MARCOS TRADING S.A. tramitó ante la Secretaría de Ambiente de la SAER Expediente N° 2122419, caratulado "ASUNTO: DEC 4977/9: CANTERA LA MILAGROSA -IBICUY- SAN MARCOS TRADING CA DE LAWSON SANTIAGO ADRIAN - DISTRITO IBICUY DPTO. ISLAS DEL IBICUY", la nueva renovación del Certificado de Aptitud Ambiental en los términos del art. 26 del Decreto Provincial 4977/09.

Que en el marco de lo expuesto en el considerando anterior y de conformidad al Informe Técnico N° 454/24 del Área de Gestión Ambiental de la SAER, obrante a fs. 518 del Expediente Provincial 2.122.419, la SAER comunicó a esta Administración el Dictamen Favorable para la renovación del C.A.A. en favor de la firma SAN MARCOS TRADING S.A. para la cantera "La Milagrosa", en el marco del Decreto 4977/09.

Que, en fecha 26 de diciembre de 2024, la Dirección de Control Tributario y Habilitaciones informa que la firma SAN MARCOS TRADING S.A. ha dado cumplimiento con el art. 4° de la Ordenanza 03/2024.

Que, de conformidad al Decreto 3498/16 de la Provincia de Entre Ríos en razón de la radicación del establecimiento esta Administración resulta competente para emitir la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental emitido oportunamente en los términos del Art. 23 y ss. del Decreto provincial 4977/09.

Que, de conformidad a lo actuado en los expedientes N° 399/2024 (municipal) caratulados "SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE C.A.A. SAN MARCOS TRADING" y expediente provincial: N° 2122419, caratulado "ASUNTO: DEC 4977/9: CANTERA LA MILAGROSA – IBICUY - SAN MARCOS TRADING CA DE LAWSON SANTIAGO ADRIAN - DISTRITO IBICUY DPTO. ISLAS DEL IBICUY" corresponde renovar nuevamente el Certificado de Aptitud Ambiental emitido oportunamente en fecha 6 de diciembre de 2019, por un plazo de dos años para la actividad "CANTERA EXTRACCIÓN y PLANTA DE LAVADO DE ARENA", establecimiento "La Milagrosa" sito en camino vecinal (ex ruta 45), en el Inmueble Matrícula 147.436 del Registro Público de Gualeguaychú, coordenadas 33° 44' 12.35"S – 59° 07' 37.33"O, por el plazo de 2 años (renovables), condicionada al estricto cumplimiento de los informes agregados al expediente provincial citado y el cumplimiento de las auditorías ambientales pertinentes, y otras intervenciones de las autoridades provinciales y locales con incumbencia en materia ambiental.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el art artículo 107° de la ley 10.027 y del Art. 1° del Decreto 3498/16.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

ARTÍCULO 1°: RENUOVESE el Certificado de Aptitud Ambiental originario otorgado en fecha 6 de diciembre de 2019 por esta Municipalidad de Ibicuy en los términos del art. 23 del Decreto 4977/09 GOB - conforme la atribución de facultades del art. 1 del Decreto 3498/16 GOB - y renovado mediante Decreto 193/2022, a favor de la firma SAN MARCOS TRADING S.A. para el desarrollo de la actividad cantera - extracción y lavado de arena silícea, en el inmueble Matrícula 147.436, Plano de Mensura 107.308, coordenadas 33° 44' 12.35"S – 59° 07' 37.33"O, quedando el presidente Municipal autorizado a suscribir los certificados pertinentes.

ARTÍCULO 2°: De conformidad a lo previsto en el art. 25 del Decreto 4977/09 la presente renovación del Certificado tendrá una vigencia de 2 años renovables, conforme la previsión legal.

ARTÍCULO 3°: No obstante lo expuesto en el artículo anterior la vigencia del Certificado quedará condicionada a las medidas ordenadas por la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Entre Ríos y el cumplimiento de las auditorías ambientales que pudieran existir o las observaciones que en el futuro pudieran formular las autoridades provinciales o locales con incumbencia en la materia.

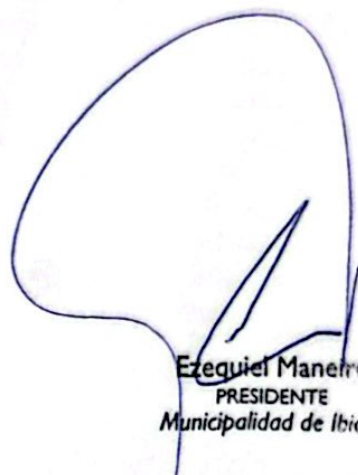


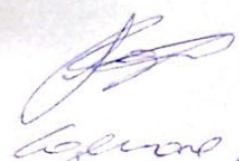
ARTÍCULO 4º: La Municipalidad de Ibicuy en el marco del permanente mejoramiento institucional de la gestión ambiental podrá realizar nuevas recomendaciones y observaciones durante el desarrollo de las actividades conforme las opiniones técnicas que pudiera realizar tanto la Secretaría de Ambiente de la Provincia como otras dependencias técnicas de esta Administración, pudiendo ser revocado el presente en caso de incumplimientos graves.

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.


Darana Villarroel
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y HACIENDA
Municipalidad de Ibicuy




Ezequiel Manero
PRESIDENTE
Municipalidad de Ibicuy


Aguirre Robit
D.N.I. 29245625
Encargado Planto Ibicuy